



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 24 OCT 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.153.809 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1839 (Reglamento General de Tesina para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **“Senografía Mamaria en Pacientes Femeninas de edad etaria de 40 a 50 años, en la localidad de Cutral Co en el Hospital Complejidad VI”** por parte de las alumnas FERNANDEZ ARÉVALO, María Leonela y BOGADO, Ana Belén.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación de la Lic. Scarinci, Mariana, el Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. Demetrio, Daniel y la Lic. Láscars, Griselda Soledad como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **“Senografía Mamaria en Pacientes Femeninas de edad etaria de 40 a 50 años, en la localidad de Cutral Co en el Hospital Complejidad VI”** presentada por las alumnas FERNANDEZ ARÉVALO, María Leonela DNI: 36.284.756 y BOGADO, Ana Belén D.N.I: 38.137.018 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Scarinci, Mariana, Lic. Nieto, Claudio y Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Demetrio, Daniel y Lic. Láscars, Griselda Soledad.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1839.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **625**

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico

UTN
FRRo
DC
LR